

Machala, 13 de enero del 2009

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA MINERA SANTAFEMINIG S.A.**
Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 276 y 279 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los Art. 30 y 31 de los estatutos sociales de la **Compañía Minera SANTAFEMINIG S.A.**, y a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 22 de diciembre del 2008, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2008**:

1.- La compañía Minera SANTAFEMINING S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaría Sexta de Machala el 21 de septiembre del 2004, y se aprobó según Resolución N° 04.M. DIC. 0241, del 19 de octubre del 2004, de la Intendencia de Compañías de Machala, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el N° 870 y anotada en el Repertorio bajo el N° 1.866 el 9 de noviembre del 2004.

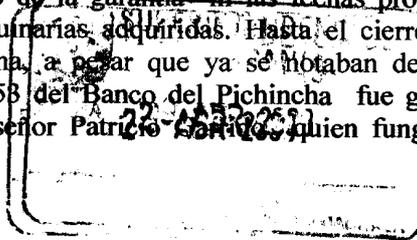
2.- La compañía Minera SANTAFEMINING S.A., fue administrada en este periodo por el Ing. Luis Peñaherrera desde enero 1 hasta el 20 de noviembre en que presentó y le fue aceptada la renuncia.

3.- Desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre fue administrada por el Lcdo. Claudio Cedillo Jaigua.

4.- Durante el periodo del Ing. Peñaherrera se procedió a reconstruir la planta de Buza, que fue adquirida en el año 2007 que se encontraba en estado de oxidación por su inactividad.

5.- En esta reconstrucción se celebraron contratos por valores considerables como son:

- A. -Los suscritos con la compañía Bestmina S.A. que fueron celebrados en noviembre del 2007 y entregados en febrero del 2008 por adquisición de un Molino de Bolas, lining y una bomba de lodos, cuyo monto total ascendió a aproximadamente USD\$97.494,11 más el 12 % IVA. En estas compras se omitieron algunas formalidades de ley: 1.- Dentro de las cláusulas de estos contratos no se consideró el plazo de la garantía ni las fechas probables de inspección o revisión de las maquinarias adquiridas. Hasta el cierre del año 2008, no se había realizado alguna, a pesar que ya se notaban deficiencias operativas. 2.- El cheque No. 258 del Banco del Pichincha fue girado por USD\$ 41.250,44 a nombre del señor Patricio ~~García~~ ²²⁻⁴⁵⁵⁷²⁶³ quien funge como



representante de dicha empresa en la ciudad de Machala y no a nombre la empresa Bestmina S.A., eludiendo normas elementales de Control Interno.

B. Además con esta empresa subsiste un problema, por cuanto se le adeuda un saldo de USD\$6.557,66 de la factura N°00137 de octubre 28 del 2008 por concepto de compra de geomembrana que se utilizó para recubrir las relaveras; al respecto cabe mencionar que se compró en exceso este material ya que existe un sobrante de casi 700 metros en la bodega. Esto se produce por cuanto la misma empresa Bestmina S.A. determinó mediante ciertos cálculos la cantidad a necesitarse y fue la misma empresa la que vendió el material.

C.- Con el Arq. Mannfredd Bustos Reyes, entre varios trabajos, se contrataron las instalaciones eléctricas, las mismas que resultaron deficientes poco tiempo después que empezó a operar la planta y hubo la necesidad de contratar a otras personas para realizar ciertas reparaciones.

6.- Por el Financiamiento de la reconstrucción de la Planta de Buza, se suscribió un Pagaré a la Orden de Minera del Pacífico S.A. por un valor USD\$422.752,27 e Hipoteca abierta a favor de la misma. El documento vence en agosto próximo con el agregado del 5% de interés anual.

7.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas, pero en su mayoría faltan las firmas de los Accionistas o asistentes a las Juntas.

Además en el contenido de las actas no se utiliza ciertas reglas gramaticales, y un lenguaje claro, lo cual trae consigo mala interpretación o confusión. Al respecto cabe señalar que para este trabajo fue contratada la Ing. Teolinda Morocho Rojas, ex – funcionaria de la Superintendencia de Compañías.

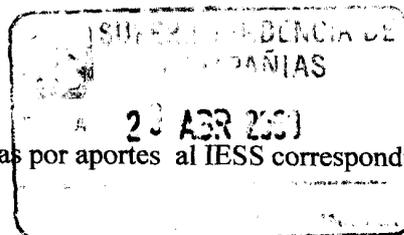
8.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas todas las Cesiones o transferencias de Acciones y reportadas a la Superintendencia de Compañías.

9.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley, pero falta de presentar y pagar la que corresponde a diciembre

10.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley, pero falta de presentar y pagar la que corresponde a diciembre

11.- No se ha cancelado la Patente al Municipio.

12.- Se encuentran pendiente de pago las planillas por aportes al IESS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.



13.- Los Anexos Transaccionales ha sido presentados dentro de los plazos de ley al Servicio de Rentas Internas.

14.- Con la contratación del CPA. Genaro Bastidas Torres, se procedió a realizar varias Correcciones y ajustes de los registros contables de los periodos 2007 y 2008.

15.- Las conciliaciones de las cuentas entre compañías relacionadas han sido revisadas y están correctas al 31 de diciembre del 2008.

16.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2008.

17.- Los Estados financieros preparados y presentados por el Ing. Marco Pinta Palacios reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía Minera SANTAFEMINING S.A. al 31 de diciembre del 2008 y con una utilidad de USD\$3.944,58.

18.- El personal que labora en la planta no está regularizado, es decir afiliado al IESS. Al respecto, la empresa no puede considerar como gastos deducibles los valores pagados a este personal.

19.- La empresa tiene pendiente de cancelar cinco liquidaciones laborales por montos no muy significativos casi alrededor de seis meses, exponiéndose a ser citada y sancionada por la Inspectoría Provincial de Trabajo, o ser demandada.

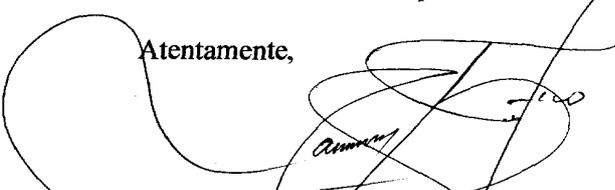
20.- La empresa no tiene elaborado El Reglamento Interno de Trabajo, como lo estipula el Código de Trabajo.

21.- La empresa no tiene elaborado el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial como lo estipula el Código de Trabajo y la nueva Ley de Minería.

22.- Las transferencias recibidas del exterior no se registraron en el Banco Central del Ecuador por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Control Tributario Interno, esto que sean créditos externos que generen una carga financiera.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que se encuentran en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,


CPA. FRANCISCO JAIME GONZALEZ
COMISARIO PRINCIPAL
RUC-0904542065001
RNC-17.144

.c: Archivo

